INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

18 de abril de 2026

Al contestar Cite este N°. **ICCU-I-2026-0005589**

Folios: 1 Anexos: Si

TIPO DE DOCUMENTO: Comunicación Contractual.

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 3 para el contrato de Interventoría ICCU N°286 de 2025.

Bogotá D, C. 18 de abril de 2026

Señor
JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN
Subdirector Técnico
juan.ospina@cundinamarca.gov.co

Asunto: Solicitud de prórroga No. 3 para el contrato de Interventoría ICCU N°286 de 2025.
Ref.:Contrato de interventoría ICCU CTO - 286 de 2025 (INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CORREDORES VIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. LOTE 2 INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y VÍA CIRCUNVALAR CDI A SECTOR GUAYANEQUE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL).

Estimado Dr. Ospina,

Mediante comunicación con radicado INT-LOTE 2 –ICCU-498 del 17 de abril de 2026, el CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA en cumplimiento de sus funciones como firma Interventora de los contratos de consultoría ICCU No. 259 de 2025 y ICCU No. 260 de 2025, luego de emitir concepto favorable a la solicitud de prórroga No 3 al contrato de consultoría 259-2025, solicita al Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU la aprobación de la prórroga del contrato de interventoría ICCU-286-2025, por el mismo plazo de 60 días calendario, es decir hasta el veinte (20) de junio de 2026, teniendo en cuenta siguientes consideraciones:

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Contrato de interventoría ICCU-CTO-286 de 2025 – CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA

No. de Contrato	**ICCU-CTO-286 de 2025**
Objeto del Contrato	NTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, VÍA DESDE EL SECTOR EL RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y CIRCUNLAVAR CDI A SECTOR GUAYENECHE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO AMBIENTAL)
Contratista	CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA NIT: 901923661-8
Valor Inicial del contrato	MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PERSOS. ($1.155.856.520,00)
Anticipo	Trescientos cuarenta y ocho millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos ($ 348.178.445,00) m/cte.
Adiciones	Ninguna
Valor del Contrato con adición	N/A
Fecha de inicio	24 de junio de 2025
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Plazo inicial de ejecución	Ocho (8) meses
Prorroga 1	PRORROGA No. 1 POR CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de terminación	23 de FEBRERO de 2026
SUSPENSIÓN No. 1	SUSPENSIÓN No. 1 POR OCHO (8) DÍAS HASTA EL 02 DE MARZO DE 2026

Fecha de terminación	02 DE MARZO DE 2026
SUSPENSIÓN No. 2	SUSPENSICIÓN No. 2 POR TRES (3) DÍAS HASTA EL 05 DE MARZO DE 2026
Fecha de terminación	05 DE MARZO DE 2026
Prórroga 2	PRORROGA No. 2 POR CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2026
Nueva fecha de terminación	20 de ABRIL de 2026
Fecha de liquidación	N/A

1. Antecedentes contractuales.

- Mediante Resolución No. 1223 del 17 de octubre de 2025, el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca adjudicó el contrato de interventoría al oferente CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA.
- El contrato fue suscrito el 24 de junio de 2025, con un valor total de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS $ 1.155.856.520,00 (Mcte), y con un plazo inicial de ocho (08) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo primero que ocurriera.

- El 04 de agosto de 2025 se suscribe el Modificatorio N° 1 donde se realizan definiciones en los diferentes tramos en el contrato de consultoría ICCU 259-2025.
- El 12 de agosto de 2025 se realiza el Modificatorio N° 1 al contrato para dar claridad a la Cláusula 6. Anticipo y/o Pago Anticipado a la no creación de fiducia para los Estudios y Diseños.
- El 15 de agosto de 2025 se realiza Aclaratorio N° 1 al Modificatorio N° 2 al contrato para incluir que se debe hacer apertura a una cuenta bancaria donde debe ser exclusiva para manejo de anticipo.
- El 31 de diciembre de 2025 se realiza la prórroga N° 1 al contrato por cincuenta y tres (53) días hasta el 23 de febrero de 2026
- El 23 de febrero de 2026 se realiza la suspensión N° 1 al contrato por ocho (08) días hasta el 02 de marzo de 2026
- El 02 de marzo de 2026 se realiza la suspensión N° 2 al contrato por tres (03) días hasta el 05 de marzo de 2026
- El 05 de marzo de 2026 se realiza la prórroga N° 2 al contrato por cuarenta y cinco (45) días hasta el 20 de abril de 2026.

2. Justificación Técnica de la Interventoría a la solicitud de la Prórroga:

El 17 de abril de 2026, a través del comunicado INT-LOTE 2-ICCU-498, la interventoría manifestó que se encuentra directamente vinculado al contrato de

consultoría ICCU 259-2025 conforme a la solicitud elevada por la consultoría y al concepto favorable de la interventoría, considerando que la misma se encuentra acorde con lo requerido para dar cumplimiento al objeto contractual del proyecto y debidamente sustentada, a continuación, se presenta concepto:

"(…)

En primer lugar, el análisis del estado real de ejecución evidenció que el contrato de consultoría 259 de 2025 no se encuentra en una etapa meramente documental, sino en fase de culminación técnica activa, con productos en revisión, observaciones pendientes de subsanación y componentes estructurales y presupuestales aún en proceso de consolidación, que no se alcanzan a realizar en el plazo contractual restante.

En segundo lugar, el consultor cita como justificación para la solicitud de ampliación del plazo la interdependencia técnica entre especialidades; Diseño geométrico, geotecnia, pavimentos, hidráulica, estructuras y presupuesto, lo que implica que ajustes efectuados en una disciplina inciden directamente en las demás o algunas de ellas, generando ciclos adicionales de revisión y compatibilización técnica necesarios para garantizar coherencia integral de los diseños, acciones que no contempló en la prórroga N° 2.

De igual forma, se analizó el cronograma de actividades actualizado de acuerdo con la solicitud de prórroga No.3 presentado por el consultor, el cual contempla reprogramación técnica por tramos contemplando entre otras las siguientes actividades: revisión interna previa por parte del consultor a volúmenes entregados por su equipo técnico, revisiones de interventoría y ajustes derivados de observaciones. Acciones que esta interventoría considera adecuadas con la debida secuencia para lograr el objetivo contractual.

En consecuencia, esta interventoría emitió concepto técnico y administrativo favorable frente a la solicitud de prórroga No.3 del contrato ICCU 259 – 2025, por el término de dos (2) meses respectivamente.

En virtud de lo anterior, y considerando que el Contrato de Interventoría ICCU No. 286 de 2025 tiene como objeto el seguimiento, control y verificación integral del contrato de consultoría antes mencionado, resulta necesario mantener vigente la ejecución de la interventoría durante el mismo periodo adicional otorgado al consultor, a fin de:

- *Continuar con la revisión técnica de los productos ajustados.*
- *Verificar la atención y cierre de observaciones.*
- *Validar la coherencia interdisciplinaria de los estudios y diseños.*

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
ww.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- *Revisar y conceptuar sobre los presupuestos finales y documentos ambientales.*
- *Emitir los conceptos definitivos y adelantar el cierre contractual correspondiente.*

De acuerdo con lo tratado en reunión del 13 de abril de 2026 en el ICCU, la entidad no dispone de recursos para cubrir los costos de interventoría por el plazo adicional que solicitó la consultoría Torres y Asociados SAS. Se realizó reunión de los integrantes del consorcio Supervisores Cundinamarca con el equipo del consultor del contrato ICCU – 259 – 2025, el director de consultoría Christian Fabian Barrera Doncel, el 15 de abril 2026 con el propósito de tratar el tema de los costos de la ampliación para el contrato de interventoría; como resultado de esta reunión el consultor aceptó cubrir los costos de interventoría por el plazo adicional solicitado correspondiente a 2 meses calendario. En aras de cubrir los costos mencionados, de manera similar como se procedió en la prórroga 2, se acude a la figura de cesión de derechos económicos por valor de cien millones ($ 100.000.000) IVA incluido por parte de la consultoría a favor de la interventoría, el cual se cancelará en dos pagos iguales de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) IVA incluido, cada uno a través de las actas No. 4 y No. 5 del presente contrato.

"(…)

3. Recomendación de la Subdirección de Infraestructura Vial - ICCU.

De conformidad con el análisis efectuado, se evidenció que el contrato de consultoría 259-2025 objeto de seguimiento por parte de la interventoría se encuentran en fase de interdependencia técnica entre especialidades generando productos para revisión de esta interventoría y ajustes que haya lugar en los componentes de Diseño Geométrico, Geotecnia, Pavimentos, Hidráulica, Estructuras, Presupuestos y demás componentes a los que haya lugar para su aprobación por esta interventoría.

En ese contexto, resulta claro que el objeto del Contrato de Interventoría ICCU-CTO-286 de 2025 está directamente ligado a la interventoría de los productos derivados del contrato de consultoría 259-2025. Por lo tanto, la culminación del plazo de la interventoría sin la correspondiente ampliación generaría una limitación material para ejercer adecuadamente las funciones de revisión técnica final, validación presupuestal, verificación ambiental y emisión de conceptos definitivos.

Sin embargo, desde la supervisión se realizará un seguimiento minucioso al cumplimiento de las actividades de interventoría durante el periodo adicional, verificando la emisión oportuna de conceptos, la adecuada revisión de los productos y el cierre de los productos correspondientes.

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

Con base en la evaluación técnica, administrativa, financiera y legal, lo expuesto por la interventoría, la Subdirección de Infraestructura Vial del ICCU recomienda la ampliación del plazo contractual en sesenta (60) días calendario, es decir, **hasta el 20 de junio de 2026** y la modificación de la cláusula 4 PLAZO DEL CONTRATO, a fin de garantizar la correcta supervisión de los estudios y diseños contempladas dentro del contrato ICCU-286 de 2025.

Es importante precisar que la presente prórroga no requiere adición presupuestal por parte de la entidad, toda vez que corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo para culminar actividades ya contempladas dentro del alcance contractual y del valor inicialmente pactado.

Es de aclarar que según los acuerdos realizadas entre las partes consultoría e interventoría, el consultor TORRES Y ASOCIADOS se compromete a pagar al Interventor SUPERVISORES CUNDINAMARCA la suma de cien millones de pesos ($100.000.000) IVA incluido que se realizará bajo la cesión de derechos económicos, este valor será descontado del acta N° 4 y acta N° 5 que el consultor TORRES Y ASOCIADOS presente para dicho trámite situación que fue formalizada mediante el respectivo contrato de cesión suscrito por las partes y que hace parte de los soportes documentales remitidos. Este aspecto fue informado con el fin de mantener claridad y trazabilidad en el componente económico relacionado con los contratos objeto de seguimiento.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicitamos a la Subdirección de Gestión Contractual del ICCU adelantar el trámite administrativo correspondiente para la suscripción de la Prórroga No. 3 del Contrato de Interventoría ICCU No. 286 de 2025.

Cordialmente,

SANDRA ROCÍO CASTILLO GONZÁLEZ
Subdirectora Técnica
Subdirección de Infraestructura Vial.

QR Validación Documento:

Contraseña:IINiBTxhUf

Aprobó: DANIELA ACUÑA SOCHA / SDIV
Revisó: DANIELA ACUÑA SOCHA / SDIV
Proyectó: DANIELA ACUÑA SOCHA / SDIV

ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA